

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA*



29 OCT 1996

ARTICULO 1º - EXCEPTUASE a la Escuela "Telkien Morikanien", del pago del arancel por Alouler para Espectáculos Públicos en el Polideportivo, establecido en el inciso k), Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº 1508, por la realización de una Peña Folklórica, con la finalidad de recaudar fondos, los que serán destinados a solventar los gastos del viaje de egresados de los alumnos del séptimo grado, la que se llevara a cabo el día 26 de octubre del corriente año.

ARTICULO 2º - Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1678-96.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 09/10/96.-



MARIA BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

PATRICIA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

PATRICIA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARION BENITEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 20 de Octubre de 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 09 de Octubre de 1996, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se exceptúa a la Escuela "Telkien Morikanien", del pago del arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Polideportivo, establecido en el Inciso K) Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº1508, por la realización de una Peña Folklórica, con la finalidad de recaudar fondos, los que serán destinados a solventar los gastos de viaje de egresados de los alumnos del séptimo grado, la que llevará a cabo el día 26 de Octubre del corriente año.

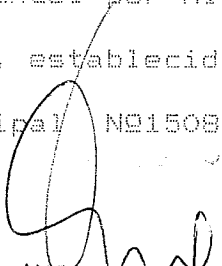
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 101, Inciso 1) de la Ley Nº236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal Nº 1678/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se exceptúa a la Escuela "Telkien Morikanien", del pago del arancel por Alquiler para Espectáculos Públicos en el Polideportivo, establecido en el Inciso K) Artículo 16º de la Ordenanza Municipal Nº1508, por la realización de una Peña Folklórica.


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

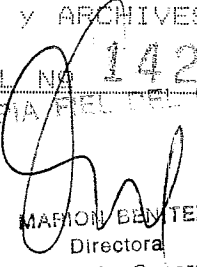
Folklórica, con la finalidad de recaudar fondos, los que serán destinados a solventar los gastos de viaje de egresados de los alumnos del séptimo grado, la que llevará a cabo el día 26 de Octubre del corriente año.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL NO 1422 ORIGINAL 96.-

mf.-

ES COPIA DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. CARRAMUÑO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

LUIS ALBERTO ROMANO
Secretario de Desarrollo Social
Municipalidad de Ushuaia